

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	10199984182	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	Hora de envío :	12:31:43

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las Bases Estándar objeto de la prestación, disponen en calidad de ¿nota importante¿ que la supervisión de obra debe realizarse en el sistema de contratación ¿tarifas¿ correspondiente al período o unidad de tiempo por el plazo de ejecución, y además cuando se haya previsto la actividad correspondiente a la ¿liquidación del contrato de obra¿ debe consignarse las prestaciones ¿supervisión de obra¿ y ¿liquidación de obra¿, respectivamente. En razón de ello el sistema de contratación del presente procedimiento debe ser un sistema mixto de tarifas y suma alzada

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.6 Página: 15

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 142.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que el sistema de contratación es de esquema mixto (tarifas para la supervisión de la obra y a suma alzada para la liquidación de la obra).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el sistema de contratación es de esquema mixto (tarifas para la supervisión de la obra y a suma alzada para la liquidación de la obra).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	10199984182	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	Hora de envío :	12:31:43

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, de manera restrictiva y claro desacato de la normatividad vigente, solo se considera como Jefe de Supervisión al Profesional Ingeniero Civil, debiendo ser considerado también el profesional Arquitecto debido a la naturaleza de la obra que es edificaciones, ya que el art 186.2. del RLCE indica que El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el RESIDENTE DE OBRA; y el 179.1. del RLCE indica que Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser INGENIERO O ARQUITECTO, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad y la NATURALEZA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES UNA OBRA DE EDIFICACION conforme lo establece la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD en su Anexo 01. Por lo expuesto se solicita incorporar al Requerimiento como jefe de supervisión de la obra al Profesional Arquitecto por estar así definido en la normativa vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III REQUER      **Literal:** 3.2 B.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 186.2. y 179.1 del RLCE, DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD en su Anx 01, Ley 28858 Ley del ejercicio

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.1 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo cual NO SE ACOGE su observacion. Consecuentemente no corresponde modificar según lo requerido por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	10199984182	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	Hora de envío :	12:31:43

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Presupuesto para la Supervisión de la Obra En el numeral 12 de los Términos de Referencia, se indica la estructura de costos de la Supervisión de Obra sin incluir el Equipamiento Estratégico solicitado en de la Sección Especifica Capitulo III numeral 3.2, literal B.3 Equipamiento estratégico (01 IMPRESORA, 01 PC O LAPTOP, 01 PLOTTER, 01 ESTACION TOTAL Y 01 CHALUPA), lo que transgrede la normativa de contrataciones que en su Art 34.3. indica que El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. En tal sentido solicito que se publique la estructura de costos del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra de modo conciliado con el requerimiento del personal clave, equipamiento estratégico y demás actividades requeridas en los Términos de referencia. De no ser así solicito que se elimine el requerimiento de equipamiento estratégico solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III REQUER      **Literal:** 3.2 B.3      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.1 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo cual NO SE ACOGE su observacion. Consecuentemente no corresponde modificar según lo requerido por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	10199984182	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	Hora de envío :	12:31:43

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los factores de Evaluación, se solicita una experiencia igual o mayor a 2 veces el valor referencial para obtener el máximo puntaje que es 60 puntos, en tanto que para los Factores de Calificación también se solicita una experiencia igual o mayor a 2 veces el valor referencial del procedimiento, lo que resulta no coherente ya que en la evaluación se colocan puntajes a experiencias menores a 2 veces el valor referencial, con lo cual no se accedería a la calificación y por tanto serían descalificados. En razón de ello solicito se aclare dichas incongruencias respecto a la experiencia a acreditar como Requisito de Calificación y como Requisito de Evaluación, en concordancia con la normatividad de contrataciones vigente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV FAC EVA      Literal: A      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se hará las correcciones en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	1019984182	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	Hora de envío :	12:31:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Mediante esta OBSERVACIÓN se solicita al Comité de Selección respecto al Factor de Evaluación "Metodología Propuesta", se aclare que se debe entender por: 1. Presentar el Plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases, además de desarrollar el conocimiento del proyecto, identificación de zonas críticas, análisis y solución de conflictos con la población, conclusiones y recomendaciones; 2. Presentar la Metodología de la supervisión; 6. Determinación de facilidades y dificultades con sus respectivas propuestas de solución en el desarrollo del servicio, que muestre la línea base y trazabilidad de lo mencionado; 7. Determinación de mejoras que ayuden al servicio de ejecución de la consultoría de obra; 10. Aportes constructivos que prevea para los diferentes procesos constructivos y 11. Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra. Cuáles debe ser los contenidos de estos ITEMS, toda vez que se exige que la Metodología contenga ciertos conceptos muy generales y en el caso de los riesgos no se mencionan cuáles ya que el supervisor gestiona los riesgos establecidos en el expediente técnico y los que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra; para que se considere cumplida dicha exigencia.

Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores

En tal sentido, el Principio de Transparencia contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en las Bases o en las respuestas brindadas en el pliego absolutorio, con el fin de que, por una parte, todos los postores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlas de la misma forma y, por otra parte, la Entidad convocante pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los postores responden a los criterios aplicables al contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV FAC EVA      Literal: B METODOLO      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 numeral C de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.1 del Reglamento, establece que: Las

especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo cual NO SE ACOGE su observación. Consecuentemente no corresponde modificar según lo requerido por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:26:59

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar el sistema de contratación en el que se rige el procedimiento, ya que se registra incompatibilidad en los siguientes datos:

Pag15= 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

Pag21= 2.7 FORMA DE PAGO: (supervisión hasta recepción de la en obra) a favor del contratista en SEGÚN TARIFAS, mientras que la liquidación de obras se realizará como pago único a suma alzada

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los postores que el sistema de contratación es de esquema mixto (tarifas para la supervisión de la obra y a suma alzada para la liquidación de la obra).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el sistema de contratación es de esquema mixto (tarifas para la supervisión de la obra y a suma alzada para la liquidación de la obra).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:26:59

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar cual es el porcentaje de pago para la supervisión de la ejecución de obra y liquidación

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que el pago sera de acuerdo al sistema de contratacion indicado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:26:59

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar si la nomenclatura del proceso es el siguiente; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GRA/GSRC/CS- I

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que la nomenclatura del proceso es el indicado en las bases que se encuentran publicadas en el SEACE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:26:59

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité, ampliar el alcance o campo de obras similares, considerando lo estipulado en las bases administrativas, incluyendo los siguientes términos: construcción y/o remodelación de obras urbanas en edificación

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.1 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Consecuentemente no corresponde modificar según lo requerido por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	19:09:03

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se está pidiendo un (01) Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado, debidamente habilitado, cuando existen otras carreras afines por lo que se solicita ampliar con otros profesionales como: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental con mención Forestal o Ingeniero Agrario con mención Forestal o Ingeniero Civil ¿ Titulado, Colegiado y Habilitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley Directiva N 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención de lo indicado por el postor con efectos efectos de promover la pluralidad de postores, se acepta ampliar para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD siendo que, de acuerdo a la tipología de la obra a ejecutar esta desarrolla diversos tipos de profesionales que son compatibles con el cargo. Se desprende que, SE ACOGE, la observación realizada por el participante, debiendo quedar de la siguiente forma:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION - FORMACION ACADEMICA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, ingeniero forestal y ambiental o ingeniero ambiental

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION - FORMACION ACADEMICA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, ingeniero forestal y ambiental o ingeniero ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRA/GSRC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE OBRA; CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESIDENCIA EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT, EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DEL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI No 2589430

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	30/01/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	19:09:03

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se indica que como los procesos de licitación para la ejecución de obra se han solicitado acreditar la formación académica y experiencia de los profesionales clave, se consulta si para el siguiente proceso de consultoría de supervisión es necesario presentar al personal clave y/o de que manera se acreditará o si será para la firma de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NINGUNO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null